

12

Sesion del dia 9 de Noviembre de 1888.

Principio por la lectura de la Sesion del dia de ayer; del Estado de las fuerzas sutiles de 7 del corriente; y del Parte del General del 4.º Exército de 8 del mismo.

Se dio cuenta de un oficio del Encargado del Ministerio de Hacienda de 7 del que rige, con el qual de orden del Consejo de Regencia, para para conocimiento de S. M. el Estado de Caudales de la Casa de Ferreria general perteneciente a la Semana desde 27 del anterior, hasta 2 del presente: Se acordó que pasase todo a la Comision de Hacienda.

En conformidad de lo acordado en la Sesion secreta del dia de ayer, se presentó en el Congreso el Ministro de Guerra a la hora señalada; y habiendole expresado el Sr. Presidente que podia dar cuenta a S. M. de lo que entendiere, leyó desde la Tribuna una Memoria relativa al estado de los Exércitos en las Provincias, y a las disposiciones tomadas por el Consejo de Regencia en orden a dicho ramo: Y despues de haberse salido el Ministro, se acordó: Que dicha Memoria pasase a la Comision de Guerra para los efectos ya remeidos.

Estando señalado el dia de oy para discutir la proposicion que hizo el Sr. Lea, y se admitió a discusion en la Sesion secreta del dia 7 del corriente, se leyó y es del tenor siguiente.

„Que se diga al Consejo de Regencia, que el animo de S. M.

"quando recomendó la instancia de los Individuos del Reino de
"Cordova en que pedian al General D. Pedro Agustín Echavarrí,
"fué, y es complacer a aquel benemérito Reino."

Y despues de discutirse, puesta a votacion no se aprobó, y
acordó que en orden al oficio del Ministro de Guerra relativo a
dicho asunto de que se hizo merito en la Sesion secreta de 7 del
que rige, se contestase: Que las Cortes quedavan enteradas.

El Sr. Presidente señaló el dia de mañana para que se
procediese al nombramiento de los Srs. Individuos del Tribunal
de Cortes; y que el dia 11 del corriente se discutiese la proposicion
del Sr. Aborales de los Rios, admitida a discusion en la Sesion se-
creta de 3 del mismo.

Se leyó un oficio del Encargado del Ministerio de Hacienda
su fecha 6 del que rige, en el qual de orden del Consejo de Regen-
cia hace presente la reclamacion que ha hecho D. Jph. Marti de
Neces sobre el despacho de la Consulta, que en 14 de Septiembre
hizo la Comision de examen de Expedientes de Empleados fugados,
relativa a que se dispensase a dicho Neces el favor que indica el
articulo 2.º del Decreto de 4 de Julio de este año: Seguidamente
se dió cuenta del citado Expediente: Se leyó el dictamen de la
Comision de Justicia, por el qual se conforma con el de la referida
Junta de examen de Expedientes de Empleados, reducido a que
si bien D. Jph. Marti de Neces está comprehendido en el primer
extremo del articulo 2.º del Decreto de las Cortes de 4 de Julio

ultimo, como empleado presentado en Pays libre despues del termino prescrito, esta igualmente comprehendido en la excepcion que se hace en el ultimo extremo de dicho Decreto, en el qual se establece, que en caso de un extraordinario merito patriótico, se otorgue al que lo contrahiga otro destino mas a ventafado que el que tenia. Se aprobó este dictamen.

Se leyó una representacion del Sr. D. Octaviano Obregon en la qual haciendo merito de la solicitud que deduxo al Consejo de Regencia para que detubiere en esta Plaza a D. Jo-
 man Robles y Dorado, que se llegó a entender se hallava pro-
 ximo para dirigirse al Reino de Nueva España, en atencion a
 que no convenia a la utilidad publica que dicho Robles pasase
 a aquel Reino, y del expediente que se ha formado sobre el
 particular; pide que las Cortes manden al Consejo de Regencia
 remita el referido expediente, y examinado su contenido, como
 el informe que han evacuado los Sres. Diputados del Reino,
 con lo demas que los mismos puedan manifestar, manden
 sobreseer en el asunto, acordando, que D. Ramon Robles quede
 por ahora en Europa, o quando menos declarar por justificado el
 motivo de su detencion, y que en caso de continuar la causa, se
 entienda con el Fiscal de S. M., dexando cooperado de ulti-
 riores resultas o contestaciones a dicho Sr. Obregon, a quien le
 quedava la satisfaccion de haver llenado los deberes de buen

Ciudadano Americano Español: Y se acordó, que pasase a la
Comision de Justicia con los antecedentes de este asunto, para
que informase.

Y se levantó la Sesion.

Antonio Larrazabal
Presidente

Jose de Cea
Dip. 2o. sec.

Juan de Calle
Dip. 2o. sec.